



NIT: 822.001.883-3

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE**

PROGRAMA DE ETICA Y TRANSPARENCIA PUBLICA

2025-2027

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SAN JOSE DEL GUAVIARE



**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

Calle 19 #19D-55 Barrio El Modelo
Líneas de atención: 315 721 0133
correo@empoaguas.gov.co
www.empoaguas.gov.co

Tabla de contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO.....	4
2.1.	Conceptual:	4
2.2.	Normativo.....	6
3.	COMPONENTE TRANSVERSAL	7
3.1.	Declaración	7
3.2.	Objetivos	8
3.3.	Alcance	8
3.4.	Planeación:	10
3.5.	Desarrollo del Ciclo del Programa.....	10
3.6.	Plan de Ejecución y Monitoreo	12
4.	COMPONENTE PROGRAMATICO	13
4.1.	Administración de Riesgos.....	14
4.2.	Redes y Articulación.....	15
4.3.	Cultura de la legalidad y Estado Abierto	16
4.4.	Iniciativas adicionales	17
5.	MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	18
6.	REPORTES	20
6.1.	Nivel interno de seguimiento	20
7.	FORMACIÓN.....	21
8.	COMUNICACIÓN.....	22
9.	AUDITORIA Y MEJORA	22
10.	BIBLIOGRAFIA	23
11.	CONTROL DE REVISIONES Y CAMBIOS DEL DOCUMENTO.....	23
	Tabla 1. Roles y responsabilidades PETP	10
	Tabla 2. Roles de Seguimiento PETP	19
	Tabla 3.Fecha de entrega reportes PETP	20

		Proceso: Planeación Estrategica Documento: Programa De Ética y Transparencia Publica	Código: PE- PE-PRO01-01
			Vesión:001
			Fecha:14/05/2025
			Página 3 de 23

1. PRESENTACIÓN

Con el objetivo de fortalecer en las entidades públicas las acciones preventivas en transparencia y la lucha contra la corrupción, la Ley 2195 de 2022, que adopta medidas en estas áreas, establece en su artículo 31 la necesidad de que las entidades públicas formulen Programas de Transparencia y Ética Pública. De igual manera, el artículo 9 de esta ley dispone que cada entidad deberá elaborar un Programa Institucional de Transparencia y Ética Pública, el cual integrará y potenciará las medidas anticorrupción actualmente incluidas en los Planes Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía.

En este contexto, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., inicia la transición del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano al Programa de Transparencia y Ética, basándose en las acciones previas en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, de acuerdo con la Ley 2195 de 2022. Esto facilita el proceso de transición, bajo este marco, se presenta este programa con el propósito de fomentar la integridad y la transparencia. Además, el Conpes Nacional de Estado Abierto (Conpes 4070 de 2021) busca establecer herramientas para promover la transparencia, el acceso a la información, la integridad, la legalidad y la lucha contra la corrupción hacia un Estado Abierto.

Adicionalmente, el Decreto 1122 de 2024, que reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, define la metodología y estructura de estos programas, conforme a lo establecido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. En este sentido, el programa debe definir acciones estratégicas para promover una cultura de administración del riesgo en el desarrollo de la misión institucional y debe ser publicado en la página web institucional.

En consecuencia, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., establecerá las líneas de acción necesarias para cumplir con la normatividad vigente y estará articulado con las políticas de gestión institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

2. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

2.1. Conceptual:

- **Corrupción:** Abuso de una posición de poder en beneficio particular o de terceros que desvía el uso de los recursos públicos y afecta el interés general y el bienestar social. En el caso particular de las entidades públicas, se definen las acciones de los servidores públicos asociadas a la corrupción como aquellas que están relacionadas con los delitos contra la administración pública y con acciones que buscan obtener un beneficio particular por parte de un colaborador de la EMPOAGUAS E.S.P.
- **Peculado:** es el delito que comete un funcionario encargado de administrar bienes, ya de propiedad del estado o de particulares, pero puestos bajo su administración estatal, apropiándose de ellos o usándolos indebidamente.
- **Concusión:** el servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dineros o cualquier otra utilidad indebida.
- **Cohecho:** el servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.
- **Tráfico de Influencias:** el servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer.
- **Enriquecimiento ilícito:** el servidor público o quien haya desempeñado funciones públicas, que, durante su vinculación con la administración, o dentro de los 5 años posteriores a su desvinculación, obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado.
- **Prevaricato:** (por acción) el servidor público que profiera resolución dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley. (Por omisión) El servidor público que omita, retarde o rehúse o deniegue un acto propio de sus funciones.
- **Utilización de asunto sometido a secreto o reserva:** el servidor público que utilice en provecho propio o ajeno, descubrimiento científico, u otra información o dato llegados a su conocimiento por razón de sus funciones y que deban permanecer en secreto o reserva.
- **Utilización indebida de información privilegiada:** El servidor público que, como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública, que haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones y

que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea éste persona natural o jurídica.

- **Soborno:** (A) la promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar; (B) La solicitud o aceptación, en forma directa o indirecta, por una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla cualquier función en ella, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, con el fin de que, faltando al deber inherente a sus funciones, actúe o se abstenga de actuar.
- **Redes clientelares:** se refiere al acuerdo entre miembros de corporaciones y funcionarios públicos de entidades de la rama ejecutiva, para beneficiar a personas, en particular a través de su nombramiento en cargos directivos de la entidad o de otras entidades del sector. Para tal fin, se alteran los procesos de selección o se nombran a las personas de manera directa, desconociéndose condiciones mínimas para el desarrollo de concursos meritocráticos; como, por ejemplo, el incumplimiento del perfil requerido, el rechazo de candidatos con mejores calificaciones, la omisión de la revisión de la documentación entregada por el candidato que se quiere favorecer, cambios injustificados en el manual de funciones. Como resultado de la injerencia indebida, se produce el nombramiento, y el miembro de la corporación pública comienza a beneficiarse del pago de comisiones y/o de la adjudicación de contratos a favor de terceros recomendados por él.
- **Manipulación de información:** personas que, impulsadas por intereses particulares, afectan la integralidad, imparcialidad de la información pública o privada, agregando información inexacta o falsa para obtener un beneficio de la entidad pública. Para este caso la manipulación de la información puede ser interna de quien tiene acceso a los sistemas de información o verificación de requisitos- y del agente externo quien presenta documentación alterada.
- **Integridad:** Cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.
- **Transparencia:** Se refiere a la honestidad, ética y responsabilidad que deben tener los gobiernos y los entes públicos a fin de dar a conocer a los ciudadanos cuáles son las gestiones y actividades en las que se realizan inversiones económicas de importancia social.
- **Modelo Estándar de Control Interno:** Proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, y aunque promueve una estructura uniforme, puede

ser adaptada a las necesidades específicas de cada entidad, a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios que suministran.

- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión:** Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1083 de 2015.
- **Políticas:** Intenciones y dirección de una organización según lo expresado formalmente por su alta dirección. Esta definición incluye cualquier acto de direccionamiento estratégico como actos administrativos, directivas, lineamientos, circulares, manuales, etc.; así como las políticas internas de gestión que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- **Liderazgo:** se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los líderes de la Entidad para que, de conformidad con sus funciones y roles, se desarrollen las actividades necesarias para el respectivo componente. Contempla acciones como: el direccionamiento estratégico de la entidad, las funciones directivas y la necesidad de toma de decisiones.
- **Planificación:** se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los expertos en planeación institucional para que, de conformidad con sus funciones y roles, se desarrollen las actividades necesarias para el respectivo componente. Contempla acciones como: definición de indicadores, estrategias de administración, conocimiento transversal de la organización.
- **Apoyo:** se refiere a acciones transversales que favorecen el correcto desarrollo de las diferentes actividades. Es un proceso general que contempla una amplia variedad de acciones interdisciplinarias: habilidades de comunicación, pedagógicas, servicios asistenciales, etc.
- **Operación:** se refiere a la ejecución de actividades operativas. Este proceso se centra en la implementación y requiere de acciones como: distribución y asignación de tareas, cumplimiento, trabajo en equipo.
- **Evaluación y Mejora:** se refiere a la necesidad de contar con el apoyo de los expertos en auditoría de la Entidad para que, de conformidad con sus funciones y roles, se desarrollen las actividades necesarias para el respectivo componente. Contempla acciones como: obtención de evidencias, evaluación objetiva.

2.2. Normativo

- **Ley 1437 de 2011:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 1474 de 2011:** Ley de Anticorrupción.
- **Ley 1712 de 2014:** Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.



- **Decreto 1499 de 2017:** Por el cual se establece el Sistema de Gestión de la Información y la Comunicación de las Entidades Públicas.
- **Ley 2195 de 2022:** Ley de Fortalecimiento de la Transparencia en la Gestión Pública.
- **Decreto 1122 de 2024:** Reglamentación del Programa de Transparencia y Ética Pública.

3. COMPONENTE TRANSVERSAL

3.1. Declaración

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P. reafirma su compromiso institucional con la transparencia, la integridad pública, la legalidad y la lucha contra la corrupción, principios que orientan el accionar de todos los servidores y colaboradores de la entidad.

Este compromiso se fundamenta en nuestros valores organizacionales y en los principios del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, que guían nuestras relaciones internas y externas, fortaleciendo una cultura ética y de servicio a la ciudadanía. Todas las actuaciones institucionales deben regirse por los valores de honestidad, respeto, justicia, compromiso y diligencia.

El Programa de Transparencia y Ética Pública será implementado como una estrategia transversal que compromete a todos los niveles de la entidad, desde la alta dirección hasta cada uno de sus colaboradores. La gerencia liderará con el ejemplo, promoviendo una cultura organizacional basada en el principio de moralidad, el cumplimiento normativo, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública y la prevención de riesgos de corrupción.

Se reconoce el papel activo de cada servidor público en la construcción de un entorno laboral ético y respetuoso, donde se garantice la observancia de los códigos de conducta, procedimientos institucionales y acciones que componen el Programa. Todos los colaboradores están llamados a ser agentes de cambio, actuando con responsabilidad y compromiso frente a las obligaciones que demanda el servicio público.

La presente declaración es el resultado de un ejercicio de construcción participativa con los colaboradores, en el cual se recogieron reflexiones, aportes y expectativas

		Proceso: Planeación Estratégica	Código: PE- PE-PRO01-01
		Documento: Programa De Ética y Transparencia Pública	Versión:001
			Fecha:14/05/2025
			Página 8 de 23

frente al papel que desempeña la entidad en la promoción de la transparencia y la integridad.

EMPOAGUAS E.S.P. promoverá la formación continua en ética pública, facilitará espacios de participación, garantizará el acceso a la información, y establecerá mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua para asegurar el cumplimiento efectivo del Programa. Esta declaración se proyecta al futuro como un instrumento de transformación institucional y de confianza con la ciudadanía.

3.2. Objetivos

General

Diseñar e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública para EMPOAGUAS E.S.P., con el fin de promover una cultura organizacional basada en la integridad, transparencia y legalidad, mediante la gestión eficaz de los riesgos de corrupción, el fortalecimiento de los valores institucionales y la adopción de prácticas éticas en todas las actividades y decisiones de la entidad.

Específicos

- Identificar y evaluar los riesgos de corrupción en los procesos clave de la entidad, estableciendo su estrategia de mitigación para los riesgos identificados, con medidas concretas y responsables asignados.
- Desarrollar capacitaciones en transparencia y ética pública para todos los colaboradores de la entidad.
- Establecer un canal de denuncias accesible y confidencial para que de forma interna y externa puedan reportar irregularidades, con un tiempo de respuesta y resolución de casos.
- Realizar una revisión anual del Programa de Transparencia y Ética Pública para evaluar su efectividad y hacer ajustes necesarios.

3.3. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de EMPOAGUAS E.S.P. tiene un alcance institucional e integral, ya que involucra a todos los actores internos y externos que participan directa o indirectamente en el cumplimiento de la misión institucional. Su propósito es garantizar la aplicación transversal de los principios de integridad, legalidad, transparencia y prevención de la corrupción en todos los niveles y funciones de la entidad.

		Proceso: Planeación Estratégica	Código: PE- PE-PRO01-01
		Documento: Programa De Ética y Transparencia Pública	Versión:001
			Fecha:14/05/2025
			Página 9 de 23

En coherencia con este enfoque, el Programa abarca todos los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de EMPOAGUAS E.S.P., y se aplicará en las siguientes áreas clave:

- La prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la entidad, asegurando que las decisiones operativas y técnicas se rijan por principios éticos, garanticen la equidad en el acceso y prevengan cualquier tipo de práctica irregular.
- Las relaciones contractuales y comerciales de la empresa, incorporando cláusulas de transparencia, códigos de ética para contratistas y proveedores, y mecanismos para prevenir conflictos de interés y actos de corrupción en los procesos de adquisición y contratación.
- La gestión administrativa, operativa y financiera, en la que se busca promover la responsabilidad fiscal, el uso eficiente de los recursos públicos y la toma de decisiones basada en la integridad institucional.
- Los espacios de participación ciudadana y atención al usuario, fortaleciendo el control social, el acceso a la información, la confianza pública y la resolución ética de conflictos con los usuarios del servicio.

Este alcance podrá ampliarse progresivamente en función de la evolución de las funciones institucionales, la identificación de nuevos riesgos éticos o la incorporación de actores adicionales relevantes para la operación de la entidad. En ningún caso podrá ser reducido, garantizando así la permanencia del enfoque preventivo y propositivo del Programa en todos los aspectos de la gestión pública de EMPOAGUAS E.S.P. Este Programa aplica a los siguientes actores:

Actores internos

- **Funcionarios y empleados públicos:** Responsables de aplicar los valores y principios éticos en el desarrollo de sus funciones.
- **Contratistas:** Obligados a cumplir los principios y lineamientos del Programa durante la ejecución de contratos y prestación de servicios.
- **Proveedores:** Su relación con la entidad debe observar estándares éticos, comprometiéndose con prácticas transparentes, conforme a lo establecido en los pliegos contractuales y cláusulas anticorrupción.

Actores externos

- **Ciudadanía en general y usuarios del servicio:** Grupo de valor clave para la transparencia activa, control social y ejercicio del derecho a la información.
- **Entes de control y organismos de vigilancia:** Aliados estratégicos en el seguimiento del cumplimiento de los principios del PTEP.



Roles y responsabilidades por actor

Tabla 1. Roles y responsabilidades PETP

Grupo de valor	Rol dentro del Programa
Equipo Directivo	Liderar, adoptar e incorporar el Programa en la estrategia institucional; asignar recursos; promover el ejemplo ético.
Funcionarios y empleados	Cumplir con las disposiciones del Programa, participar en espacios de formación y cultura de la legalidad.
Contratistas y proveedores	Observar las normas éticas contractuales, participar en la socialización del Programa y actuar conforme a sus principios.
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisar la implementación, generar recomendaciones y apoyar el seguimiento y mejora del Programa.
Área de Talento Humano	Coordinar procesos de formación, inducción y reintroducción con enfoque en integridad y ética pública.
Control Interno	Apoyar la evaluación, seguimiento y revisión anual del Programa, con base en indicadores.
Ciudadanía y usuarios	Ejercer control social, presentar denuncias o peticiones, y participar en espacios de rendición de cuentas.

Fuente: Elaboración Propia

3.4. Planeación:

Para garantizar la implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública, EMPOAGUAS E.S.P. lo articulará con su plataforma estratégica y los ciclos de planeación institucional, asegurando su alineación con la misión, visión, valores, objetivos estratégicos y procesos institucionales. En particular, el Programa se integrará con:

- El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado mediante la Resolución No. 208 de 2024, que actualiza los lineamientos para la gestión institucional, en especial en lo relacionado con la Dimensión de Talento Humano, la Gestión del Riesgo, la Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Lucha contra la Corrupción.
- El Plan de Acción Institucional, en el que se incorporarán anualmente las acciones derivadas del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Los Planes de Mejoramiento institucional, que permitirán introducir ajustes al Programa a partir de hallazgos internos o auditorías externas.

3.5. Desarrollo del Ciclo del Programa

El desarrollo del PTEP seguirá las fases establecidas en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, asegurando su incorporación en la dinámica interna de la



		Proceso: Planeación Estratégica Documento: Programa De Ética y Transparencia Pública	Código: PE- PE-PRO01-01
			Versión:001
			Fecha:14/05/2025
			Página 11 de 23

entidad y su articulación con los demás ciclos de planeación. A continuación, se detallan las etapas y responsabilidades del ciclo:

- **Formulación**

Se elaboró un documento técnico del PTEP que contenga los objetivos, acciones, responsables, plazos y resultados esperados, articulado con el mapa de riesgos de corrupción y con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Responsable: Subgerencia Administrativa y Financiera.

- **Validación**

Se debe abrir un proceso participativo con los grupos de valor. Internamente, el documento será presentado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; externamente, se publicará en la página web por 15 días calendario para comentarios ciudadanos.

Responsable: Subgerencia Administrativa y Financiera.

- **Consolidación**

Se integrarán las observaciones recogidas y se ajustará el documento técnico, asegurando su coherencia con las políticas institucionales.

Responsable: Subgerencia Administrativa y Financiera.

- **Aprobación**

El documento final será presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su validación y adopción formal mediante acto administrativo.

Responsable: Subgerencia Administrativa y Financiera.

- **Publicación**

Se difundirá oficialmente en la página web de la entidad, se socializará con todos los colaboradores, y se incorporará en las jornadas de inducción, reinducción y capacitación.

Responsable: Subgerencia Administrativa y Financiera.



		Proceso: Planeación Estratégica Documento: Programa De Ética y Transparencia Pública	Código: PE- PE-PRO01-01
			Versión:001
			Fecha:14/05/2025
			Página 12 de 23

• Ejecución

Se implementarán las acciones previstas en el PTEP, siguiendo el cronograma definido en el Plan de Ejecución y Monitoreo anual, que se formulará en articulación con el ciclo presupuestal y los planes de acción institucionales.

Responsable: Todos los procesos con acciones asignadas.

• Modificación y ajuste

El PTEP podrá ser reformulado total o parcialmente con base en los resultados de seguimiento, evaluaciones de desempeño, auditorías internas o necesidades institucionales emergentes.

Responsable: Subgerencia Administrativa y Financiera.

3.6. Plan de Ejecución y Monitoreo

El Plan de Ejecución y Monitoreo será un anexo operativo del PTEP que se formulará anualmente, y contendrá:

- Las acciones del programa a desarrollar durante el año.
- Los productos esperados.
- Los responsables institucionales.
- Las fuentes de financiación requeridas.
- Los instrumentos y herramientas que serán objeto de seguimiento.

Su formulación deberá estar articulada con el ciclo presupuestal de la entidad, para garantizar la disponibilidad de recursos, se incorporará en el Plan de Acción Institucional y en el Plan Anual de Adquisiciones, según corresponda. Este plan debe estar formulado en los términos del Decreto 612 de 2018, con base en las necesidades y prioridades definidas en el diagnóstico institucional y el análisis de riesgos.



		Proceso: Planeación Estratégica	Código: PE- PE-PRO01-01
		Documento: Programa De Ética y Transparencia Pública	Versión:001
			Fecha:14/05/2025
			Página 13 de 23

4. COMPONENTE PROGRAMATICO

El Componente Estratégico del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P. responde a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y al Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, mediante el cual se reglamenta la implementación de este Programa en las entidades del Estado. Este componente constituye el núcleo operativo del Programa, y se estructura como la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, compuesta por diez (10) acciones estratégicas organizadas en torno a cuatro ejes temáticos:

1. Administración de riesgos
2. Redes y articulación
3. Modelo de Estado Abierto
4. Iniciativas adicionales.

Cada una de estas acciones debe ser desarrollada de manera articulada, sistémica y sistemática, integrándose con los procesos institucionales, las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los instrumentos de planeación de la entidad. Su propósito es fortalecer la integridad pública, promover una cultura organizacional basada en la legalidad y la transparencia, y prevenir eficazmente los riesgos de corrupción.

En coherencia con su categoría territorial y organizacional, EMPOAGUAS E.S.P. adoptará los instrumentos mínimos definidos en el Estándar 1, conforme a las orientaciones de la Secretaría de Transparencia, sin perjuicio de la posibilidad de incorporar herramientas adicionales que respondan a las particularidades institucionales y las buenas prácticas organizacionales.

El desarrollo de este componente estratégico se basa en una metodología flexible, que permite a la entidad ajustar o complementar las acciones según su capacidad operativa, su nivel de riesgo, y las expectativas ciudadanas, garantizando así una gestión ética, participativa y responsable en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Asimismo, se describen de manera general las acciones estratégicas que conforman el Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del



		Proceso: Planeación Estratégica	Código: PE- PE-PRO01-01
		Documento: Programa De Ética y Transparencia Pública	Versión:001
			Fecha:14/05/2025
			Página 14 de 23

Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P. Estas acciones se presentan en términos de su propósito, alcance y enfoque institucional. Cabe aclarar que el desarrollo detallado de cada acción (incluyendo actividades específicas, responsables, indicadores, productos y cronogramas) se realizará en el marco del Plan de Ejecución y Monitoreo, el cual será formulado anualmente, articulado a la planeación institucional, y adoptado conforme a las directrices establecidas en el Decreto 1122 de 2024.

4.1. Administración de Riesgos

Este componente tiene como objetivo prevenir, detectar y mitigar los riesgos que afecten la integridad pública o permitan el uso indebido de la entidad, mediante el diseño e implementación de una política institucional de administración de riesgos, con controles específicos como canales de denuncia efectivos y procedimientos de debida diligencia, articulados a la gestión institucional de riesgos. De tal forma, que no se ponga en riesgo la confianza en la gestión pública, a desarrollar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P en la que se contemplan las siguientes acciones estratégicas:

- **Acción Estratégica 1.1: Gestión de riesgos para la integridad pública**

Esta acción tiene como propósito identificar, valorar y mitigar los riesgos que puedan derivar en actos de corrupción, fraude, conflicto de intereses, soborno o incumplimiento del deber funcional.

Actividades:

- Actualizar el mapa de riesgos de corrupción.
- Integrar los riesgos de integridad al PAAC.
- Realizar talleres participativos con procesos para identificar vulnerabilidades éticas.

- **Acción Estratégica 1.2: Gestión de riesgos de LA/FT/FP**

Esta acción tiene como objetivo evitar que la entidad sea usada para lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas.

Actividades:

- Incluir riesgos de LA/FT/FP en el mapa de riesgos institucional.
- Establecer controles específicos para contrataciones y convenios.

Acción Estratégica 1.3: Canales institucionales de denuncia

Con esta acción se espera contar con mecanismos seguros, accesibles y confidenciales para que ciudadanos, funcionarios y terceros reporten irregularidades.

Actividades:

- Diagnóstico del canal actual.
- Ajustar el canal conforme a la metodología nacional.
- Establecer protocolo de atención y trazabilidad.
- Socializar ampliamente su uso.

Acción Estratégica 1.4: Procedimiento de debida diligencia

El propósito de esta acción es conocer, validar y verificar el perfil ético y legal de contratistas, proveedores, funcionarios nuevos y aliados estratégicos.

Actividades:

- Establecer procedimiento de verificación de antecedentes.
- Incorporarlo en procesos de contratación y vinculación.
- Coordinar con talento humano y jurídica.

4.2. Redes y Articulación

Este componente tiene como propósito facilitar el dialogo con los grupos de interés, fortaleciendo la relación estado –ciudadano y garantizando el principio de transparencia y rendición de cuentas que son fundamentales para una gestión pública efectiva y ética. Este componente contempla las siguientes acciones:

- **Acción Estratégica 2.1: Redes internas**

Con el desarrolló de esta acción se espera crear comunidades internas entre los responsables del Programa de Transparencia, para el diálogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, mejorando así la calidad de los insumos para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la ética pública.

Actividades:

- Diagnóstico de necesidad de redes internas.
- Definir estructura, roles y responsabilidades de las redes.
- Establecer mecanismos de comunicación y trabajo colaborativo.

- **Acción Estratégica 2.2: Redes externas**

Articular a EMPOAGUAS E.S.P. con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que contribuyan al cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica, legalidad y participación ciudadana.

Actividades:

- Identificar y mapear redes y espacios en los que participa la entidad (ej. Red anticorrupción, Comité de control interno, Sistema Nacional de Rendición de Cuentas).
- Designar delegados responsables por cada red o espacio.
- Realizar seguimiento de compromisos adquiridos y promover su cumplimiento.

4.3. Cultura de la legalidad y Estado Abierto

En cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentar la Transparencia y Acceso a la Información, en el marco de la política de Estado Abierto se han establecido las siguientes acciones estratégicas:

- **Acción Estratégica 3.1: Acceso a la información pública y Transparencia**

Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo, principalmente a través de la transparencia activa, pasiva y la accesibilidad.

Actividades:

- Garantizar la publicación actualizada de la información mínima obligatoria en medios físicos y electrónicos.
- Establecer y mantener el Esquema de Publicación de Información.
- Consolidar y mantener actualizado el Registro de Activos de Información.



		Proceso: Planeación Estratégica Documento: Programa De Ética y Transparencia Pública	Código: PE- PE-PRO01-01
			Versión:001
			Fecha:14/05/2025
			Página 17 de 23

- Elaborar y publicar el Índice de Información Clasificada y Reservada.
- Implementar mecanismos de transparencia pasiva para atender solicitudes ciudadanas de manera oportuna y gratuita.
- Asegurar formatos accesibles para personas con discapacidad y grupos étnicos o culturales.

- **Acción Estratégica 3.2: Integridad pública y cultura de la legalidad**

Promover la integridad en el ejercicio del servicio público y una cultura de legalidad que oriente las actuaciones institucionales.

Actividades:

- Adoptar el Código de Integridad del Servicio Público.
- Divulgar y sensibilizar al personal sobre los valores y comportamientos institucionales esperados.
- Incorporar la cultura de la legalidad en los procesos de gestión del talento humano (inducción, evaluación, promoción, etc.).

- **Acción Estratégica 3.3: Diálogo y corresponsabilidad**

Fortalecer el diálogo con la ciudadanía, la corresponsabilidad en la gestión pública y la rendición de cuentas eficaz.

Actividades:

- Formular e implementar la Política de Diálogo y Corresponsabilidad institucional.
- Desarrollar estrategias para fortalecer el control social eficiente por parte de la ciudadanía.
- Diseñar mecanismos de participación ciudadana incidente en la gestión institucional.
- Promover ejercicios de rendición de cuentas eficaces, con enfoque en resultados y participación.

4.4. Iniciativas adicionales

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, las entidades pueden incorporar iniciativas adicionales al Programa de Transparencia y Ética Pública, siempre que estas contribuyan a su propósito: promover la transparencia y alcanzar una gestión ética de los asuntos

		Proceso: Planeación Estratégica	Código: PE- PE-PRO01-01
		Documento: Programa De Ética y Transparencia Pública	Versión:001
			Fecha:14/05/2025
			Página 18 de 23

públicos. Estas iniciativas aplican cuando no se ajustan directamente a las acciones estratégicas establecidas en el programa. En ese sentido, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P., reconoce que las actividades propuestas en este acápite aportan de manera significativa al cumplimiento de dichos objetivos, fortaleciendo una cultura organizacional basada en la transparencia, la legalidad y el servicio ético a la ciudadanía, como se describen a continuación:

Actividades:

- Fortalecer los canales de atención al ciudadano.
- Crear espacios para recibir propuestas y retroalimentación ciudadana.
- Implementar mecanismos que promuevan el uso eficiente de los recursos institucionales y mejoren la percepción de legalidad.
- Promover el conocimiento de la Carta de Trato Digno por parte de funcionarios y usuarios.
- Divulgar los derechos y deberes de los usuarios mediante distintos medios.
- Incorporar estrategias de atención al usuario con enfoque diferencial, accesible y equitativo.
- Gestionar los conflictos de interés que puedan presentarse en la entidad.

5. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

De acuerdo con la metodología establecida en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), se hace necesario definir claramente los responsables, funciones y procedimientos para el monitoreo, la administración y la supervisión del programa en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P.

Estas funciones deberán cubrir tanto los aspectos transversales como cada uno de los elementos del componente programático, asegurando una implementación efectiva, su evaluación periódica y mejora continua. A continuación, se describen los roles definidos por la entidad conforme a las líneas de defensa institucional:

Tabla 2. Roles de Seguimiento PETP

Línea Estratégica	Responsable	Rol	Funciones
Supervisión (Línea Estratégica)	Gerencia General y Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD).	Instancia estratégica y directiva encargada de aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública, así como de supervisar su implementación	1.Velar por la correcta administración y cumplimiento del PTEP. 2.Aprobar modificaciones o ajustes al programa. 3.Evaluar el desarrollo de los contenidos del programa a partir de los reportes recibidos.
Monitoreo (Primera Línea de Defensa)	Líderes de procesos y sus equipos.	Encargados de realizar seguimiento operativo y permanente a las actividades del programa.	1.Monitorear el cumplimiento general del programa de acuerdo con la periodicidad establecida. 4.Identificar y valorar riesgos operativos que puedan afectar el desarrollo del PTEP. 5Aplicar y hacer seguimiento a los controles establecidos para mitigar dichos riesgos. 5.Informar a la Subgerencia Administrativa y Financiera los resultados del monitoreo y propuestas de mejora
Administración (Segunda Línea de Defensa)	Subgerencia Administrativa y Financiera.	Instancia encargada de liderar las etapas del ciclo del PTEP y de rendir cuentas sobre su desarrollo.	1.Coordinar la implementación de las actividades programadas en cada componente. 2.Presentar informes de avance al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. 3.Asesorar a la Gerencia sobre ajustes y propuestas de mejora al PTEP. 4.Apoyar en la formulación y articulación del PTEP con otros instrumentos institucionales.

Fuente: Elaboración Propia



6. REPORTES

De acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la medición del cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) a nivel externo se realizará a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), específicamente mediante el instrumento de la Medición de Desempeño Institucional (MDI), reportado por medio del aplicativo FURAG. Esta medición evaluará aspectos tanto transversales como programáticos.

- **Los aspectos transversales** comprenden la planeación estratégica, la existencia de procedimientos de supervisión y monitoreo, formación, comunicación y auditoría.
- **Los aspectos programáticos** evaluarán el cumplimiento de los estándares definidos y la implementación de la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción.

El cumplimiento de los criterios definidos en el presente anexo técnico asegurará un desempeño adecuado en la evaluación externa y en la rendición de cuentas institucional, conforme con los lineamientos de la MDI.

6.1. Nivel interno de seguimiento

Internamente, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P. establece dos tipos de reportes que permitirán hacer seguimiento periódico al desarrollo del programa:

- **Informes de Monitoreo**

Son elaborados por los líderes de proceso y enviados al Administrador del Programa (Subgerencia Administrativa y Financiera). Su objetivo es verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el componente estratégico y transversal del PTEP, definiendo una periodicidad semestral para estos seguimientos:

:

Tabla 3.Fechas de entrega reportes PETP

No.	Periodo	Recepción del Informe
1	Enero – Junio	10 – 15 de julio
2	Julio – Diciembre	10 – 15 de enero del año siguiente

Fuente: Elaboración Propia

		Proceso: Planeación Estratégica	Código: PE- PE-PRO01-01
		Documento: Programa De Ética y Transparencia Pública	Versión:001
			Fecha:14/05/2025
			Página 21 de 23

Para este seguimiento, se establecerá un formato que será un anexo integral a este documento.

- **Informes a la Supervisión del Programa**

Con base en los informes de monitoreo, el Administrador del Programa deberá consolidar un Informe de Evaluación Semestral del PTEP, el cual será presentado ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el fin de evaluar el desarrollo y resultados del programa, proponer ajustes y tomar decisiones sobre su mejora continua.

7. FORMACIÓN

Con el objetivo de implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P., se plantea una estrategia de formación institucional dirigida a todos los responsables del programa. Esta tiene como propósito fortalecer el conocimiento, la comprensión y la apropiación de los componentes transversales y programáticos del Programa, promoviendo una gestión pública ética y transparente.

Para ello, se establece como acción central formar a todos los responsables en los contenidos del Programa, articulando las actividades formativas al Plan de Ejecución y Monitoreo y al Plan Institucional de Capacitación. El proceso implica diseñar y ejecutar una estrategia de formación continua que contemple diversas modalidades de aprendizaje y sensibilización, aprovechando fechas conmemorativas como el Día Nacional e Internacional de Lucha contra la Corrupción.

Entre las actividades previstas se encuentra la inclusión del Programa en el plan de inducción y reinducción, así como la programación de al menos dos jornadas anuales de formación activa y participativa. Además, se desarrollarán campañas internas de sensibilización a través de correos electrónicos, redes internas y otros medios de comunicación institucional, con el fin de mantener informados a los servidores públicos y contratistas sobre los contenidos y avances del Programa.

La estrategia también contempla la habilitación de secciones informativas en la página web y en la intranet de la entidad, en donde se publiquen recursos, documentos y actualizaciones del Programa. Finalmente, las actividades propuestas serán incluidas en el Plan de Ejecución.

Esta estrategia estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera, en calidad de administradora del Programa, con el apoyo del área de Talento Humano



		Proceso: Planeación Estratégica	Código: PE- PE-PRO01-01
		Documento: Programa De Ética y Transparencia Pública	Versión:001
			Fecha:14/05/2025
			Página 22 de 23

y área de Comunicaciones, asegurando una implementación efectiva y coherente con los principios de transparencia y ética pública.

8. COMUNICACIÓN

Con el objetivo de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y promover un ambiente de confianza entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P. y sus grupos de valor externos, se establece la necesidad de difundir ampliamente los contenidos, avances y resultados del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Para ello, se articulará este componente al Plan de Comunicaciones Institucional, asegurando que incluya estrategias de divulgación que contribuyan al conocimiento y apropiación del Programa por parte de la ciudadanía y otros actores externos. Esta articulación también permitirá hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones de comunicación dentro del proceso de monitoreo del Programa.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional – y de conformidad con la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se garantizará la publicación permanente del Programa de Transparencia y Ética Pública, junto con su Plan de Ejecución y Monitoreo, y el Informe de Evaluación, en una sección específica y visible de la página web institucional, que cumpla con criterios de accesibilidad, usabilidad y disponibilidad.

De manera complementaria, se desarrollarán campañas de difusión al menos dos veces al año, coincidiendo con el Día Nacional e Internacional de la Lucha contra la Corrupción, mediante estrategias como publicaciones en medios digitales, redes sociales institucionales, boletines, piezas gráficas y espacios de interacción ciudadana. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer el conocimiento y la participación de los ciudadanos en el control social y la promoción de la ética pública.

9. AUDITORIA Y MEJORA

Teniendo en cuenta que el Programa de Transparencia y Ética Pública en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P., está formulado con vocación de permanencia, es fundamental que esté

sometido a procesos de auditoría que permitan identificar oportunidades de mejora y dar lugar a medidas correctivas o reformulaciones.

En ese sentido, la Oficina de Control Interno de Gestión deberá incorporar este programa como una unidad auditable y someterla a priorización conforme a los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas. Además, la Entidad deberá definir criterios de evaluación interna que permitan establecer diferencias entre los resultados esperados y los obtenidos, así como el procedimiento para la aplicación de medidas correctivas o reformulaciones, en caso de ser necesario.

Estas auditorías deberán propender por asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento del Programa, articular acciones con el administrador del mismo y generar insumos que retroalimenten su mejora continua. Asimismo, el administrador del Programa, con base en los informes que emita la auditoría interna, deberá elaborar y someter a revisión un Informe de Evaluación, que contenga los avances del Plan de Ejecución y Monitoreo, hallazgos, acciones de mejora, y, de ser necesario, propuestas de reformulación.

10. BIBLIOGRAFIA

Secretaría de Transparencia. (2023). *Anexo técnico: Programas de transparencia y ética pública*. Presidencia de la República.

11. CONTROL DE REVISIONES Y CAMBIOS DEL DOCUMENTO

HISTORIAL DEL CAMBIO	FECHA	CÓDIGO	VERSIÓN
Creación de Documento	14/05/2025	PE- PE-PRO01-01	01

Elaboró: Angie Katherine Duarte Suarez	Revisó: Sandra Milena Correa Medina	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
AREA: Administrativa y Financiera CARGO: Profesional de Apoyo	AREA: Administrativa y Financiera CARGO: Subgerente Administrativa y Financiera	Acta N° 008 de 2025